

800.- El día 11 de marzo de 2013, se ha firmado Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cruz Roja Española para el Protocolo de actuación del 112 con el Proyecto Atenpro.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL 112 CON EL PROYECTO ATENPRO.

En la Melilla el día 11 de marzo de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 7 de 11 de julio de 2011, en uso de las competencias en materia de Protección Civil atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, Presidente del Comité de Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF Q-2866001-G, nombrado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 25 de mayo de 2011.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para convenir:

E X P O N E N

1. Que Cruz Roja Española es una entidad auxiliar y colaboradora de los poderes públicos según establece el Art. 1.6 del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo, desarrollándose en la actualidad en la Ciudad de Melilla el Proyecto A TENPRO de Atención y protección a Víctimas de la Violencia de Género.

2. La Consejería de Seguridad Ciudadana es el órgano competente y titular de las competencias

que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas en materia de Protección Civil, de acuerdo con 10 establecido en la Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil, y en la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

La Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, establece la obligación de los estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y en las de los servicios públicos móviles. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1997, a tenor de lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 903/97, de 16 de julio, que regula el acceso mediante redes telefónicas al servicio de atención de llamadas de urgencias del número 1-1-2, tornó el acuerdo de constituirse la Ciudad Autónoma de Melilla en entidad prestataria del "servicio de atención y coordinación de llamadas de urgencia y en urgencia 112". La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta en la actualidad con un Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 1-1-2 de Melilla.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo.

C L A Ú S U L A S

1. El objeto del presente acuerdo es regular el sistema de colaboración entre Cruz Roja Española y la atención telefónica a través del 112 para víctimas de violencia de género participantes del Proyecto ATENPRO, el cual es gestionado por Cruz Roja desde el año 2005 hasta la actualidad.

2. Dicha colaboración está desarrollada en el Protocolo de Actuación 112 con Proyecto ATENPRO que se adjunta a este acuerdo.

3. Se crea la Comisión Técnica de seguimiento y coordinación de lo establecido en el presente convenio integrada por dos representantes de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla y otros dos representantes de Cruz Roja Española, designados por el Presidente del Comité en Melilla.